



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

# DISPOSICIÓN N° 6698

BUENOS AIRES, 16 JUN. 2017

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-13289-16-4 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

## CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma DOMITEC S.A. solicita la inscripción del producto denominado AGUA LAVANDINA CONCENTRADA, marca CALIDAD ES PRIMER PRECIO, como producto domisanitario, en los términos de la Resolución (ex MSyAS) 709/98 y normas complementarias.

Que a fojas 70 obra el informe técnico emitido porsaq el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos Para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

LD  
1



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

# DISPOSICIÓN N° 6698

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA**

**DISPONE:**

**ARTICULO 1º.-** Inscribese ante el Registro Nacional de Productos de Uso Doméstico (RNPUD) de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), el producto denominado AGUA LAVANDINA CONCENTRADA, marca CALIDAD ES PRIMER PRECIO, de acuerdo con lo solicitado por la firma DOMITEC S.A.; con Registro Nacional de Establecimiento (RNE) N° 210031071, cuyos datos identificatorios característicos se detallan en el Certificado de RNPUD N° 0250106, que forma parte de la presente Disposición.

**ARTICULO 2º.-** Autorízase los rótulos de fojas 68 para los contenidos netos de litro, y de fojas 69 para los contenidos netos de 1.8 litros y 2 litros, que se desglosan y forman parte de la presente Disposición, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por las Disposiciones ANMAT N°7292/98 y 3366/07.

**ARTICULO 3º.-** Autorízase la composición centesimal obrante a fs. 7, 8 y 9.

**ARTICULO 4º.-** En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD N° 0250106.

**ARTICULO 5º.-** La vigencia del certificado mencionado en el artículo 1º será por el término de 5 (cinco) años a partir de la fecha de emisión de la presente disposición.

**ARTICULO 6º.-** Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al

*LD*  
*2018*



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

# DISPOSICIÓN N° 6698

interesado, haciéndole entrega de copia autenticada de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el artículo 1º, de los rótulos autorizados y de la composición centesimal aprobada. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-0000-13289-16-4

DISPOSICION N°

# 6698

WJ  
CH

**Dr. ROBERTO LEIDE**  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.



República Argentina  
Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

**Certificado de Inscripción Nacional de  
Producto Domisanitario**

**0250106**

El Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) certifica que se autoriza el producto domisanitario con los siguientes datos identificatorios característicos:

1. Denominación: AGUA LAVANDINA CONCENTRADA
2. Marca: CALIDAD ES PRIMER PRECIO
3. Origen: ARGENTINA
4. Principios Activos: HIPOCLORITO DE SODIO (55G/L CL)
5. Forma de Presentación: BOTELLAS PLÁSTICAS DE CONTENIDOS NETOS 1LT, 1.8LTS Y 2LTS
6. Venta: VENTA LIBRE
7. Titular del Producto: DOMITEC S.A.
8. Domiciliado en: AV. DE CIRCUNVALACION N° 585 - AVELLANEDA - SANTA FE
9. Establecimiento TITULAR: RNE N° : 210031071
10. Inscripción Aprobada por Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud  
Según Expediente Nro.: 1-0047-0000-013289-16-4.

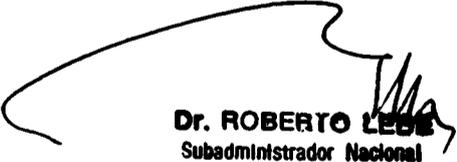
Disposición N°:

**6698**

Fecha:

**16 JUN. 2017**

La vigencia del certificado será por el término de 5 (cinco) años a partir de la fecha consignada en la disposición de autorización.

  
**Dr. ROBERTO LEBE**  
Subadministrador Nacional

**A.N.M.A.T.**

Sello y Firma del Funcionario Responsable

5000



3

ANIMA  
DESARROLLO  
AGUA

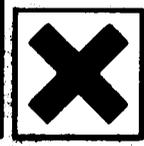


**AGUA  
LAVANDINA  
CONCENTRADA**

**TRADICIONAL**

**en 2 Litros**

**55gdl**



Este producto es un medicamento que contiene un principio activo de origen natural, el cual actúa sobre el sistema digestivo, aliviando los síntomas de la indigestión y el dolor abdominal. No debe utilizarse en caso de embarazo o lactancia. Se recomienda su uso en niños mayores de 12 años. Cada litro contiene 55 gramos de principio activo. Se debe almacenar en un lugar fresco y seco, protegido de la luz. Válido por un periodo de 24 meses desde la fecha de fabricación. ANIMA S.A. - Calle de la Industria 100, San José, Costa Rica. Teléfono: (506) 2222-1111. Fax: (506) 2222-1112. E-mail: info@anima.com

Este medicamento es un producto de ANIMA S.A. que contiene un principio activo de origen natural, el cual actúa sobre el sistema digestivo, aliviando los síntomas de la indigestión y el dolor abdominal. No debe utilizarse en caso de embarazo o lactancia. Se recomienda su uso en niños mayores de 12 años. Cada litro contiene 55 gramos de principio activo. Se debe almacenar en un lugar fresco y seco, protegido de la luz. Válido por un periodo de 24 meses desde la fecha de fabricación. ANIMA S.A. - Calle de la Industria 100, San José, Costa Rica. Teléfono: (506) 2222-1111. Fax: (506) 2222-1112. E-mail: info@anima.com

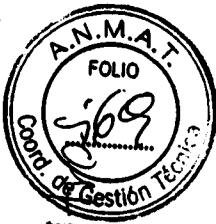


147000-1328916-4

**6698**



**JAVIER PIVIDORI**  
Ing. Químico  
Mat. N° 1.0433.7



**FARM. MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ**  
Directora de Vigilancia  
de Productos para la Salud  
AN.M.A.T.



**GABRIEL DURÁN**  
APODERADO

Mismo diseño para los contenidos netos de 1.0 litros y 2 litros